MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN N° 454-2017- MPP-ALC

Pisco, 08 AGO. 2017

VISTO:

El Informe Nº 2062-2017-MPP-GSCASP, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiental y Seguridad Pública, sobre designación de la Coordinadora de la Comisión Ambiental Municipal - CAM;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, los numerales 17.1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisan que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR y de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, respetivamente;

Que, mediante Ordenanza Nº 002-2016-MPP de fecha 18 de enero de 2016, se **ACTUALIZA Y REACTIVA**, la **COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM PISCO**, como la instancia de gestión ambiental de la Provincia de Pisco, encargada de coordinar y concertar la política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional - CAR Ica y el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiental y Seguridad Pública, solicita la designación de la Coordinadora de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, proponiendo a la servidora Gladys Delia Cabrera Vargas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicio a la Ciudad, Ambiental y Seguridad Pública,y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **GLADYS DELIA CABRERA VARGAS,** como **COORDINADORA DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM** de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiental y Seguridad Pública la notificación de presente designación a las Entidades Ambientales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr Tomás V Andia Crisostomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532245
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe